

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Sanearamiento de Títulos
- Tarifas

### TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos N° 1T de 2012, 12T y 14T de 2015, del Ministerio de Energía. **EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA** informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Agosto del año 2015 inclusive**:

	PRECIOS C/IVA ( \$ )
<b>TARIFA BT1</b>	
Cargo Fijo mensual	1.119,399
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	108,274
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	148,480
<b>TARIFA BT2</b>	
Cargo Fijo mensual	1.119,399
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.210,489
- Consumos presentes en punta, por kW	12.486,111
<b>TARIFA BT3</b>	
Cargo Fijo mensual	1.838,305
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.210,489
- Consumos presentes en punta, por kW	12.486,111
<b>TARIFA BT4.1</b>	
Cargo Fijo mensual	1.119,399
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.551,306
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	9.934,805
<b>TARIFA BT4.2</b>	
Cargo Fijo mensual	1.838,305
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.551,306
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.934,805
<b>TARIFA BT4.3</b>	
Cargo Fijo mensual	1.948,045
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.551,306
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.934,805
<b>TARIFA AT2</b>	
Cargo Fijo mensual	1.119,399
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.946,060
- Consumos presentes en punta, por kW	6.442,303
<b>TARIFA AT3</b>	
Cargo Fijo mensual	1.838,305
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.946,060
- Consumos presentes en punta, por kW	6.442,303
<b>TARIFA AT4.1</b>	
Cargo Fijo mensual	1.119,399
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.205,454
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	5.236,849
<b>TARIFA AT4.2</b>	
Cargo Fijo mensual	1.838,305
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.205,454
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.236,849
<b>TARIFA AT4.3</b>	
Cargo Fijo mensual	1.948,045
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.205,454
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.236,849

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIO S/IVA ( \$ )
Energía inyectada BT \$/kWh (neto)	57,201
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	53,902

Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20.571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCION NO ESTA AFECTO A IVA.

**EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LTDA.-**

